

Ley Nº 5335 - Decreto Nº 1336

ADHIÉRESE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL Nº 25.598 - QUE ESTABLECE EL 12 DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 25.598, que establece el día 12 de Julio de cada año como DIA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL, en conmemoración al natalicio del Doctor René G. Favaloro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

Ley 25.598

SE INSTITUYE DÍA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL AL 12 DE JULIO

BUENOS AIRES, 23 de Mayo de 2002
Boletín Oficial, 18 de Junio de 2002

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.,
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTICULO 1º - Declárase el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René G. Favaloro.

ARTICULO 2º - El Ministerio de Educación de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social en las escuelas de la República Argentina.

ARTICULO 3º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Nación, implementará en todas las instituciones dependientes del mismo, los eventos adecuados para la concreción del homenaje a rendirse en la fecha prevista en el artículo 1º.

ARTICULO 4º - Invítase a los organismos provinciales con funciones similares, a implementar en sus respectivas jurisdicciones lo dispuesto en esta ley.

ARTICULO 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días a partir de su promulgación.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

EDUARDO O. CAMAÑO. - JUAN C. MAQUEDA. - Eduardo D. Rollano. - Juan C. Oyarzún.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 00:02:47

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa